



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 490/2022

### DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 565, de fecha 15/03/2022), presentada por D. Jose Manuel Domínguez Sanz, con D.N.I. nº. XX.297.2XX-X, como Director del I.E.S Garoé, en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos derivados del programa de actividades extraescolares programadas para el año 2022.

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.021, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 5.000,00 Euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento de fecha 28/04/2022, en la que se expresa:

*“ Vista la instancia de referencia, con R.E. n.º 565, de fecha 15/03/2022, presentada por D. Julian Gutierrez Castañeda, con D.N.I. n.º XX.402.2XX-X, en representación del I.E.S. Garoé, con C.I.F. n.º S3511001D, solicitando ayuda económica para la realización de un programa de actividades extraescolares correspondientes al año 2022, se propone atender a las siguientes consideraciones:*

*La finalidad de estas actividades es la de facilitar la formación de los alumnos, proporcionándoles la posibilidad de vivir experiencias culturales positivas en su aprendizaje desarrollando su curiosidad y compartiendo vivencias socio-culturales.*

*En la celebración de estas actividades culturales se contribuye a que los alumnos desarrollen su interés y creen un hábito de frecuencia en actos y eventos culturales, ofreciendo un programa amplio de actividades culturales a lo largo del curso escolar.*

*Con estas actividades se fomenta la convivencia entre los participantes en un entorno ajeno a su vida cotidiana, así como ampliar y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos previamente en su entorno socio-cultural y educativo.*

*Con estas actividades se pretende dar la oportunidad a todos los asistentes para poder conocer lugares y actividades diferentes, tanto dentro como fuera de la isla, enseñándoles a respetar el medio, compartir y convivir fuera del entorno habitual.*

*Este Centro Educativo ya tiene justificada la subvención concedida en el año 2021 , con R.E:nº 490 de fecha 7/03/2022.*

*En este sentido se considera la organización de estas actividades formativas-culturales de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de las distintas actividades organizadas por el I.E.S. Garoé durante el año 2022, por un valor de 2.700 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2022, Disposición Adicional séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada. .”*

Vista la memoria justificativa de la Concejala Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 28 de abril de 2022, en que se expresa:

*“El I.E.S. Garoé, por su razón y beneficio, dentro de su programación para el año 2022 propone hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia fuera del aula, dando a conocer lugares diferentes tanto fuera como en la isla, enseñándoles a respetar el medio ambiente, compartir, convivir fuera de su entorno habitual, etc. Ha sido apoyado económicamente por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, fomentando así la convivencia y el respeto hacía la naturaleza y medio natural, siendo el único Centro adscrito de todas las Escuelas del Municipio.”*





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

El I.E.S Garoé, ha justificado la subvención del año 2021 concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 1374 de fecha 27/08/2021, por importe de 2.700,00 euros, con R.E. n.º 490 de fecha 07/03/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 07/03/2022.

Considerando que existe una subvención nominativa a favor del I.E.S Garoé, por valor de 2.700,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2022, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los Centros Docentes y AMPAS.

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 22 de agosto de 2022.

Considerando que a la vista de la Memoria de la Concejal de 28/04/2022, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, pues uno de sus objetivos es que los alumnos convivan y compartan fuera de su entorno escolar y familiar, así como llevar lo teórico aprendido fuera del aula de una forma práctica, logrando así la integración en la sociedad de una manera diferente. Así mismo esta subvención cae bajo el ámbito del disfrute del alumnado del I.E.S Garoé, previsto como competencia local en dicho precepto, siendo el único Centro adscrito de todas las Escuelas del Municipio.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

### RESUELVE

**PRIMERO** : Aprobar la concesión de la subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2022, por importe de dos mil setecientos Euros (2.700,00 €), al I.E.S Garoé, con C.I.F. n.º S-3511001-D, representado por su Director José Manuel Domínguez Sanz, con D.N.I. n.º XX.297.5XX-X, con destino a sufragar los gastos del programa de actividades para el año 2022, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicho Instituto, con Registro de Entrada n.º. 565, de fecha 15/03/2022.

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO** : Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

**TERCERO** : Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-1 -2.022, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará el I.E.S Garoé una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán nóminas y cuotas de la Seguridad Social





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

o facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

**CUARTO:** Declarar que la subvención concedida en el ejercicio 2021, por Resolución de la Alcaldía 1374/2021 de fecha 27/08/2022, por importe de 2.700,00 euros, queda debidamente justificada, con R.E. n.º 490 de fecha 07/03/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 07/03/2022

**QUINTO:** El I.E.S Garoé está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de esta subvención al I.E.S Garoe, mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará ña Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

**SEPTIMO:** Notifíquese al I.E.S Garoe y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. Chinaea Padron, de lo que, como Secretaria Acctal , doy fe.

Valverde a

El Alcalde

La Secretaria-Acctal

